

Expediente: 153/23
Carátula: COSTILLA GABRIELA YANINA C/ FCA SA (FIAT CHRYSTER AUTOMOVILES) DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y DETROIT 1925 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/03/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DETROIT 1925 S.A., -REQUERIDO

27309986739 - CENTURION SILVANA INES

24255413623 - COSTILLA, GABRIELA YANINA-REQUIRENTE

27374982457 - FCA SA (FIAT CHRYSTER AUTOMOVILES) DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 153/23



H20101419266

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: COSTILLA GABRIELA YANINA c/ FCA SA (FIAT CHRYSTER AUTOMOVILES) DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y DETROIT 1925 s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 153/23

Concepción, 18 de marzo de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder General para Juicios, acta de audiencia y acta de cierre sin acuerdo de fecha 05/03/2024. II- Téngase presente que la parte requirente actúa con beneficio de gratuidad conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dra. María Alejandra Soria y Dra. Angie Lorena Ávila Rosales.** IV- Agréguese y téngase presente factura N° 0004 - 00000218 por un importe de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) conforme lo normado por el art 26 bis de la Ley N° 7844. V- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 18/03/2024

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.